



Callao, 17 de enero de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 011-2025-CF-FIME. - CALLAO, 17 DE ENERO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el expediente Nº **E2050514**, iniciado por la Bachiller **CHAVEZ CORREA, VITALINA**, mediante el cual solicita se le otorgue el Diploma de **Título Profesional de Ingeniero Mecánico**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución Nº 286-2024-CU de fecha 27.II.24, se aprobó, la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 53º establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) Aprobar, individualmente o en grupo (con un máximo de tres integrantes), una Tesis. En el caso de optar por un Trabajo de Suficiencia Profesional, este debe realizarse de manera individual;

Que, según el Art. 55, del TÍTULO III. OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CAPÍTULO I: TÍTULO PROFESIONAL y MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a) Con Tesis, y b) Con Trabajo de Suficiencia Profesional. Pudiéndose desarrollar mediante: a) Sin ciclo taller de Tesis, b) Con ciclo taller de Tesis, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional, y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, actualmente vigente para optar el Título Profesional de Ingeniero Mecánico por la modalidad de **TESIS CON CICLO TALLER DE TESIS**, titulado: **"GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PARA INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS MODELO 4008S EN UNA EMPRESA QUE BRINDA SERVICIOS POSTVENTA, 2024"**, como consta en el Acta de Sustentación del día 16.08.2024;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, mediante **Dictamen Nº V-001-2025-CGT-TPIM-FIME**, acuerdan recomendar la expedición del diploma para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico de la señorita bachiller, **CHAVEZ CORREA, VITALINA**;

Que según Art.º 187 Numeral (17) del Estatuto UNAC, son atribuciones del Decano; Proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, el otorgamiento de los grados Académicos, títulos profesionales, grados honoríficos y distinciones de la Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME en su **sesión ordinaria** del **17.01.2025**, APRUEBA OTORGAR el Título Profesional de Ingeniero Mecánico a la señorita bachiller, **CHAVEZ CORREA, VITALINA**, por la modalidad de Tesis con Ciclo Taller de Tesis;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **OTORGAMIENTO** del **TÍTULO PROFESIONAL** de **INGENIERO MECÁNICO**, por la modalidad de **TESIS CON CICLO TALLER DE TESIS**, a la Bachiller **Srta. CHAVEZ CORREA, VITALINA**.
2. **ELEVAR**, a la señora Rectora la presente Resolución y el expediente completo, a fin de dar cumplimiento del **Art. 187.2** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

Amelits

Archivo

